



D. 1.  
los arts. 2.º y 3.º, señalándose la sesión de la noche para  
ella. Se trató así mismo a tercera discusión el proyecto  
sobre reafirmar en una Comandancia general las depar-  
tamentales, leído en su totalidad, puesto en consideración  
por el Congreso el art. 1.º fue aprobado. Al 2.º pro-  
puso el honorable Letamendi apoyado por el Señor Pizarro  
la modificación siguiente: "con dos Contadores generales y dos  
Contadores ordenadores," y consultado el Congreso se pre-  
sentó a su honorable Autor que la retirase, lo retiró así,  
y fue aprobado el 2.º como lo había presentado la comi-  
sión. Al 3.º propuso el honorable Tamayo con apoyo del  
Señor Jola, que se leyese en estos términos: "Esta oficina  
se compondrá del Contador general y por ahora se crea con  
dos Contadores ordenadores que nombrará el Poder Ejecutivo," y  
fue aprobada con esta modificación. El 4.º fue aprobado.  
Al 5.º propuso el honorable Novoa apoyado por el Señor  
Jola la modificación siguiente: "Cada Contador ordenador  
tendrá dos oficiales primero y segundo, el contador ge-  
neral un oficial mayor y un oficial segundo, y además  
habrá un portero." La oficina, instituyendo en di-  
cho artículo en lugar de la palabra escribiente, lo voz  
oficial, y el honorable Gutiérrez apoyado por el Señor  
Tamayo esta otra: "que se suprima el escribiente en el  
mismo artículo, y fue negado con esta modificación un-  
gida con la que había propuesto el honorable Novoa  
fue aprobado. En este acto se suspendió la sesión para  
entrar el Congreso en Secreto.

Salvador Ortega  
Presid. de

44 Sesión de la noche del 23 de Oct. 6

Asista con los Señores Presidente, Quijano, Tamayo, Arceaga,  
Letamendi, Flor, Lopez, Arteta, Penafiel, Escudero, Landazuri



Trujillo, Nueva Sancti Spiritus, Juncos, Abasco (Juncos), Rio  
Grande, Caguas, Pinar y Caguas, se aprobó el acto de la  
sesion anterior.

Se leyó el informe de la comision de hacienda que expu-  
ne que en consideracion de las circunstancias mencionadas en  
Citadano Cadda debe recomendarse al Ejecutivo la com-  
pensacion de la deuda de dos mil seiscientos trece pesos siete  
y medio reales que ha contraido el mencionado en favor de  
la suma decimal con dos mil novecientos setenta y seis pe-  
sos dos reales, ultimo pago del alcance en su favor  
por cuenta del mismo de contribucion de Indiferas de Caguas  
de Latacunga que varió a su cargo en tiempo del gobierno de  
punto por ser igualmente justa la demanda del incremento co-  
mo la ejecucion contra él; pero refiriendo algunos que  
no podia resolverse sin derogar la ley que prohibe hay compensa-  
ciones y juzgando otra que no era justo cobrarle en pagarlo, el  
honorable Sr. D. Juan de los Rios hizo la mo-  
cion: que se escriba al Poder Ejecutivo para que al Ciudadano Ca-  
mito Cadda se le pague con preferencia el alcance de dos mil  
novecientos setenta y seis pesos dos reales que resultó a su fa-  
vor en la cobranza de la contribucion de Indiferas de Lata-  
cunga, sin que entre tanto pueda cobrarle los dos mil seiscien-  
tos trece pesos siete y medio reales que adeuda al Estado por  
cuenta de dicho, y fue aprobada.

En seguida se leyó otro informe de la comision de guerra  
en que expone que habiendo representado al Gobierno el Pro-  
feta del Obispo en nota de Abril del presente año la multi-  
tud de senerallas, Jefes y Oficiales existentes en el Depar-  
tamento, y que a peticion de varios de ellos se escribieron de  
estar a la vez en parte de mundo algun otro dispuesto, y en la  
que recomienda dicho Proyecto la conservacion en el goce  
de dicho cargo a don Capitan con titulo antiguo de Ayu-  
dante de aquella Prefectura; dice la comision que habiendo  
se dado leyes recientes por el cuerpo legislativo sobre su-  
presion de mandos locales militares, debe decirse al Ejecu-  
tivo que acceda a ellas en resolucion, y que ninguna Pre-  
fectura debe tener deca, y fue aprobado el informe.

Se dio tambien cuenta con el de la comision de hacien-  
da que con ocasion de haber dispuesto el Gobierno que el Cole-  
ctor de contribucion de Indiferas de Latacunga suministrase secon-  
da parte mensual en un caso de ley venta a los Correos in-  
termedios, y que no se ha podido verificar en algunas oca-  
siones por tener que concurrir a otras atenciones, expone





la comisión, que debe volver al Ejecutivo para que puerca por uno medio de la Hacienda en común el auxilio de la Venta de Correo, que no es por sí misma proporcionalmente productiva, y fue aprobado.

Se dio así mismo cuenta con otro de la propia comisión que espone que habiendo visto entre los documentos depositados por el Señor Ministro de Estado el decreto del Gobierno de catorce de Mayo del presente año declarando en comisión a los empleados en la recaudación y manejo de las rentas públicas, que esta resolución que trae su origen de una del Congreso de Colombia, ha puesto en contradicción las garantías con que un Ciudadano elige la carrera de Hacienda, que bajo de este concepto está dictado el art. 57 de nuestra Constitución, que declara que ningún Ciudadano será privado de su destino en causas fijas comprobadas; que la comisión porinde de otras reflexiones y solo pone en la consideración del Congreso que la amovilidad de los empleados de Hacienda solo puede llamarse a los testigos o hombres que quieran aprovechar de los momentos para sacar ventajas que les proporciona un manejo; que por estas y otras razones cree la comisión que debe derogarse el decreto en todas sus partes por una ley espesa que dese expedir al cumplimiento del artículo de la Constitución, presentando al efecto un proyecto, que leído fue admitido a discusión señalándose el Viernes venidero para la segunda.

Se leyó también el proyecto presentado por la comisión de redacción con el objeto de prohibir la introducción de efectos extranjeros equivalentes a los que se manufacturan en el país; y consultado al Congreso fue admitido a discusión; pero como algunos señores espusieron que había refusedo las tales disposiciones en la legislatura anterior, y que había desaparecido cuando debía conducirse para que recibiese la sanción constitucional, con el fin de que se señalase en segunda discusión, el honorable Quintero con apoyo del Señor Vencedor hizo la siguiente proposición: Que declare el Congreso que el decreto que prohíbe la introducción de efectos equivalentes a los que se manufacturan en el país, está acordado constitucionalmente. Pero reflexionando que no podía ponerse



al votacion, por que no habia el competente numero de individuos para ello, respecto a que muchos no habian estado en la legislatura anterior, el honorable Arce con apoyo del Señor Samayá hizo esta votación: "Que el decreto supra una sola vez, en inteligencia que lo sustancial de él está ya acordado y fue aprobada, señalándose el venenico para ella.

Viniendo al orden del dia se trajo a tercera discusion el art. 6.º del proyecto sobre suspension de las Contadurias de parlamentales y arreglo de la General, y puesto en consideracion al Congreso fue aprobado, y al 7.º el honorable Arce con apoyo del honorable Lopez hizo la modificación siguiente: "El Poder Ejecutivo para proveer los destinos de hac. visa el informe del Contador General," y fue negada; y leida la que tenia hecha el honorable Sola en otros terminos: "Que los empleos superiores de manep. o de los Jefes de las oficinas deben ser propuestos por la Contaduria General, pero para los empleados subalternos de aquellas deben proponer los Jefes de cada una," fue aprobada, salvando en voto los Señores Lopez, Mor y Arce. El 8.º se consideró por partes y fue aprobado en una y otra. En este estado el honorable Quiñones apoyado por el Señor Sola propuso se añadiese al artículo que acababa de aprobarse esta D.º: esta disposicion no dexa la facultad que tienen los jueces y tribunales para juzgar a estos funcionarios por delitos que cometan en el ejercicio de sus deberes. El honorable Arce propuso la modificación para que dijese: "por los Prefectos," que fue negada, y consultado el Congreso sobre la mocion del Señor Quiñones, fue aprobada, y puesto a votacion por partes el 9.º fue negada la primera, y el honorable Letamendi indicó que debia señalarse solo mil y no mil doscientos. La segunda fue asimismo negada. El honorable Mor apoyado por el Señor Lopez propuso que fuese de cuarenta y cinco la asignacion que en ella se hacia, y no de sesenta y fue negada, por lo que el honorable Quiñones propuso fuese de quinientos y fue aprobada. La tercera fue negada, y el Señor Arce propuso se asignasen trescientos cincuenta, y fue aprobada, y a la cuarta indicó el mismo honorable Arce fuese de doscientos cincuenta, y fue aprobada, y siendo pasada la hora, el honorable Presidente levantó





Salvador Ortega  
 Presid.

## 45 Sesion del dia 24 de Octubre.

Abierta con los Señores Presidentes, Vice Presidentes, Quintana, Lezamendi, Arceaga, Tamaris, Santesteban, Sobra, Alvarez (Julian), Riofrio, Carrion, Rufano, Arias, Landacuri, Frazza, Flor, Lopez, Isla, Pendero, Uchoa, Senafiel, Lora, y Graus, y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta con el informe de la comision de justicia y peticiones que en la sesion de Anuncio Salas propone a primarias sobre que se le imponga de la pena de destierro, espone que con muy poderosas en obsequio de la conveniencia publica las razones que expone el Ejecutivo en favor de Salas, y hace que el mismo poder tiene concederse a la ciudad por la atribucion doce del articulo 39 de la Constitucion para supralo a enseñar en esta por tres años y con las cautelas que aseguren su cumplimiento, y fue aprobado el informe.

En seguida se dió cuenta con otro de la comision de hacienda sobre el proyecto presentado por el Ejecutivo con el objeto de establecer una moneda de cobre en el Estado de El Salvador, en que espone ademas de muchas razones que destruyen el proyecto en todas sus partes; que la emision propuesta haria desaparecer inmediatamente la circulacion del oro y plata, cuyo cambio subiria a la enorme desproporcion del valor intrinseco y nominal del cobre multiplicado por la rareza de estos y por lo embarrasoso del peso especifico de aquel; y concluye la comision pidiendo que el proyecto de ley sea desechado en todas sus partes, y fue aprobado. Se desechado el proyecto al Ejecutivo. En este estado el honorable apoyado por el honorable